



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



**AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL
Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
CORPORACION AGRICOLA SAN
JUAN C.A. (CASJUCA).-----**

CUANTÍA:US\$173.223.76.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veinte de abril del dos mil siete, ante mí, Abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece: la compañía **CORPORACION AGRICOLA SAN JUAN C.A. (CASJUCA)**, debidamente representada por el señor **DAVID PÉREZ ENGEL**, quien declara ser estadounidense entendido en el idioma español, casado, ejecutivo, en su calidad de Presidente y Representante Legal tal como lo justifico con la copia certificada e inscrita del nombramiento, el mismo que forma parte del presente instrumento en calidad de documento habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a otorgar esta escritura pública de **Aumento del Capital Social y Reforma del Estatuto Social**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **Aumento del Capital Social y Reforma del Estatuto Social** al tenor de las cláusulas siguientes:-----

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública de **Aumento del Capital Social y Reforma del Estatuto Social**, el señor **DAVID PÉREZ ENGEL**, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía **CORPORACION AGRICOLA SAN JUAN C.A. (CASJUCA)**, debidamente autorizado por la Junta General de accionistas de la referida compañía celebrada el veinte de abril del dos mil siete.-----

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Por escritura pública que autorizó el Notario Tercero de Guayaquil, Doctor Juan de Dios Morales Arauco, el veintiocho de Septiembre de mil novecientos sesenta, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el cuatro de Octubre del mismo año, debidamente aprobada con todas las formalidades legales, se constituyó la compañía **CORPORACION AGRICOLA SAN JUAN C.A. (CASJUCA)**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital social de **CIEN MIL SUCRES.** b) Por escritura pública que autorizó el Notario Séptimo de Guayaquil, el nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el catorce de los mismos mes y año, la mencionada compañía reformó su estatuto social. c) Por escritura pública que autorizó el Notario Sexto del Cantón Guayaquil, el veintiséis de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil el trece de Mayo del mismo año, debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, se aprobó el aumento de capital a la suma de **DOSCIENTOS MIL SUCRES.** d) Por escritura pública que autorizó el Notario Sexto del Cantón Guayaquil, el veintisiete de Marzo de mil novecientos sesenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil el cinco de Mayo del mismo año, debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, se aprobó el aumento de capital a la suma de **NOVECIENTOS MIL SUCRES** y reforma de



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

su estatuto social. e) Por escritura pública que autorizó el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, el quince de Julio de mil novecientos setenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil el doce de Septiembre del mismo año, la mencionada compañía aumentó su capital social a la suma de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES y reformó íntegramente su estatuto social. f) Mediante escritura pública que autorizó el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, el dieciocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintinueve de Enero de mil novecientos ochenta y cinco, la mencionada compañía aumentó su capital social a la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE SUCRES y reformó su estatuto social. g) Mediante escritura pública que autorizó el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el veintisiete de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el treinta de Octubre del mismo año, la mencionada compañía aumentó su capital social hasta la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES y reformó su estatuto social. h) Mediante escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, encargado de la Notaría Quinta del Cantón, el veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y dos, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y dos, la mencionada compañía, reformó íntegramente su estatuto social. i) Mediante escritura pública autorizada por la Notaria Trigésima Cuarta del Cantón Guayaquil, Abogada Sara Calderón Regatto, el dos de noviembre del año dos mil, inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de enero del dos mil uno, la compañía CORPORACION AGRICOLA SAN JUAN C.A. (CASJUCA), convirtió su capital, de sucres a dólares, por lo que su capital quedó fijado en SEIS MIL SETECIENTOS

VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, j) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el veinticuatro de marzo del año dos mil seis e inscrita en el Registro Mercantil el doce de julio del mismo año, la mencionada compañía aumentó su capital a DOSCIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y reformó su estatuto social; k) La Junta General de accionistas de la compañía, CORPORACION AGRICOLA SAN JUAN C.A. (CASJUCA) celebrada el veinte de abril del dos mil siete resolvió: Uno) Aumentar el capital de la compañía en CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRES 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de CUATRO MILLONES TRESCIENTAS TREINTA MIL QUINIENTAS NOVENTA Y CUATRO ACCIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA, por lo que el capital actual de la compañía es de CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Dos) Reformar el artículo cuarto del estatuto que se refiere al capital y, Tres) Autorizar al Presidente para que realice todos los trámites legales tendientes a obtener la validez jurídica del aumento de capital y de las reformas referidas.-----

TERCERA.- AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Fundamentado en lo expresado en las cláusulas precedentes el señor David Pérez Engel, en su calidad de Presidente de la compañía CORPORACION AGRICOLA SAN JUAN C.A. (CASJUCA) y, con sujeción a lo resuelto por la Junta General de Accionistas de la Compañía celebrada el veinte de abril del dos mil siete, con la asistencia de la totalidad del capital pagado resolvió por



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

unanimidad UNO.- Aumentar el Capital Social de la Compañía a CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante un incremento efectivo de CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRES 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en Diez millones trescientos treinta y un mil ochocientos cuarenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que se encuentran totalmente suscritas y pagadas. Al propio tiempo, el señor David Pérez Engel, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía CORPORACION AGRICOLA SAN JUAN C. A. (CASJUCA), declara que el Artículo Cuarto del Estatuto Social queda reformado de acuerdo con lo aprobado en la mencionada Junta General de Accionistas celebrada el veinte de abril del dos mil siete. El Presidente declara, y lo hace bajo juramento, que el capital aumentado está completamente suscrito y pagado de la forma como se establece en el Acta de Junta General de Accionistas celebrada el veinte de abril del dos mil siete.-----

CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El compareciente por los derechos que representa, declara bajo la gravedad del juramento, que la compañía no es contratista de obras públicas con el Estado Ecuatoriano y, que tampoco, tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.-----

QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agregan como tales: a) Copia del Nombramiento debidamente inscrito que acredita la calidad del otorgante como presidente de la CORPORACION AGRICOLA SAN JUAN C. A. (CASJUCA), y b) Copia del acta de Junta General celebrada el veinte de abril del dos mil siete.-----

Queda autorizada la abogada que suscribe la minuta para que realice todos los trámites que sean necesarios para la cumplir con del aumento de capital y reforma convenidas.-----

Anteponga y agregue usted señor Notario, las formalidades de estilo necesarias para la completa validez de la correspondiente escritura pública. firmado) Abogada Carolina Cedeño Velasquez. Registro número tres mil ochocientos dieciocho del Colegio de Abogados del Guayas.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, ésta la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

**Por la compañía CORPORACION AGRICOLA SAN JUAN C.A.
(CASJUCA),**



DAVID PÉREZ ENGEL

PRESIDENTE

PASAPORTE No.210003157

R.U.C. No. 0990112150001

EL NOTARIO,



ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

Se otorgó -

Guayaquil, 22 de Febrero del 2007

Señor

DAVID ALFREDO PEREZ ENGEL

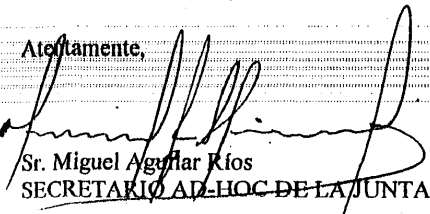
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la **Compañía CORPORACION AGRICOLA SAN JUAN C.A. CASJUCA**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo **PRESIDENTE** por el periodo de **UN AÑO** y con las facultades fijada en el Estatuto Social, entre las que figura la de representar indistintamente a la compañía, judicial y extrajudicialmente.

El Estatuto Social vigente de la compañía, consta en la Escritura Pública de la Reforma Integral del Estatuto otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, encargado de la Notaria Quinta de Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 25 de agosto de 1992, inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón, el 29 de Septiembre de 1992.

Atentamente,


Sr. Miguel Aguilar Ríos
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

RAZON: Acepto el cargo para el cual he sido elegido, en los términos del nombramiento que antecede, siendo mi nacionalidad Norteamericana, con pasaporte número 210003157 con domicilio en Vía Perimetral, Km. 25 ½, calle Eucaliptos y Texas, Urbanización Inmaconsa.

Guayaquil, 22 de Febrero del 2007


DAVID ALFREDO PEREZ ENGEL

NUMERO DE REPERTORIO: 10.927
FECHA DE REPERTORIO: 26/feb/2007
HORA DE REPERTORIO: 16:11

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiseis de Febrero del dos mil siete queda
inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía
CORPORACION AGRICOLA SAN JUAN C.A. (CASJUCA), a favor
de **DAVID ALFREDO PEREZ ENGEL**, a foja 20.322, Registro
Mercantil número 3.804.

ORDEN: 10927
LEGAL: , Monica Alcivar
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Lanner Cobeña

930
REVISADO POR:



REGISTRO
MERCANTIL
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL +
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CORPORACION AGRICOLA SAN JUAN
C.A. CASJUCA**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de abril del año dos mil siete, siendo las doce horas minutos, aproximadamente, en el local social de la compañía ubicado en la Lotización INMACONSA, ubicada a la altura del Kilómetro 25 ½ de la Vía Perimetral, calle Eucalipto y Tecas, la compañía A.S.P. ENTERPRISES INC., representada en este acto por su Apoderado, señor David Pérez Engel, titular y propietaria de cinco millones novecientos cuarenta y un mil doscientos veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, PARLEN S.A representada por su Presidente, señor David Pérez Engel, titular y propietaria de sesenta mil veinticinco acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, decide constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía CORPORACION AGRICOLA SAN JUAN C.A. CASJUCA, con el objeto de conocer y resolver el UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Social, suscripción, emisión y pago de acciones; y, reforma del Estatuto Social. Preside la sesión el señor David Perez Engel, en calidad de Presidente de la compañía, y a solicitud del representante de las accionistas, por falta del titular, actúa como Secretaria Ad-Hoc la Abogada Carolina Cedeño Velásquez. Se deja constancia que no ha sido necesario efectuar convocatoria previa, según lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, por cuanto se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía. El Presidente dispone que por Secretaría se elabore la Lista de Asistentes a la presente sesión, en atención a lo dispuesto en el Artículo Octavo del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas hecho lo cual el Presidente declara instalada la sesión y dispone se pase a tratar el Unico Punto del Orden del Día que se refiere al aumento del capital social, suscripción, emisión y pago de acciones. Toma la palabra el señor David Perez y manifiesta que es necesario elevar el capital social de la compañía, con el fin de dar una verdadera imagen de la capacidad económica de la compañía, mejorando su posición de capital de trabajo así como su estructura de endeudamiento, mocionando que el aumento sea por la cantidad de US\$173.223,76 emitiendo 4'330.594 nuevas acciones ordinarias y nominativas de US\$0.04 cada una, reinvertiendo sus utilidades del ejercicio económico 2006, esto es, tomando el valor total del aumento, de la cuenta "utilidad retenida ejercicio 2006", lo cual es aprobado por unanimidad de votos de la Junta. En este estado, el señor David Perez Engel, a nombre y en representación de la compañía A.S.P. ENTERPRISES INC manifiesta su deseo de ejercer su derecho preferente en la suscripción del nuevo aumento de capital, suscribiendo 4'287.294 nuevas acciones resultantes del aumento de capital acordado, que serán pagadas en su totalidad con igual valor de la cuenta "utilidad retenida ejercicio 2006", de igual manera, el señor David Perez Engel a nombre y en representación de la compañía PARLEN S.A., manifiesta su deseo de suscribir 43.300 nuevas acciones resultantes del aumento de capital acordado, que serán pagadas en su totalidad con igual valor de la cuenta "utilidad retenida ejercicio 2006" Aunque la proporcionalidad está aplicada de conformidad con la Ley, en el evento que hubiere alguna diferencia, los dos accionistas renuncian al derecho de ejercer proporcionalidad en la suscripción de las nuevas acciones, particular éste que es aceptado y aprobado por la Junta unánimemente. De inmediato el Presidente pone a consideración de la Junta la consecuente reforma del Estatuto Social y expresa que como consecuencia del aumento del capital social acordado momentos antes, se debe reformar el Estatuto Social en su artículo cuarto, proponiendo el siguiente texto: "ARTICULO CUARTO: El

capital social de la compañía es de cuatrocientos trece mil doscientos setenta y tres 76/100 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez millones trescientos treinta y un mil ochocientos cuarenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Las acciones están numeradas del cero cero uno al diez millones trescientos treinta y un mil ochocientos cuarenta y cuatro, inclusive." La moción es aprobada por los accionistas presentes, resolviendo en consecuencia la Junta General aprobar el nuevo texto del artículo Cuarto del Estatuto Social y autorizar al Presidente suscriba la escritura pública y realice los trámites necesarios para perfeccionar el aumento de capital acordado. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción de la presente acta.- Una vez reinstalada la sesión, el acta es leída en alta voz, aprobándola los accionistas concurrentes. La sesión termina a las quince horas, suscribiendo los accionistas concurrentes junto con la Secretaria Ad Hoc, la presente acta, para la debida constancia y en señal de ratificación..f) David Pérez Engel.- A.S.P. ENTERPRISES INC..- PRESIDENTE.- .f) David Pérez Engel.- PARLEN S.A..- Ab. Carolina Cedeño Velásquez.- SECRETARIA AD HOC..-----

CERTIFICO.- Que el Acta que antecede es igual a su original que reposa en los Libros Sociales de la Compañía, a los cuales me remito en caso necesario.-----
Guayaquil, 20 Abril 2007-05-17


Ab. Carolina Cedeño Velásquez

SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

ESTA ULTIMA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CORPORACION AGRICOLA SAN JUAN C.A.(CASJUCA).-

ante mí, y en fe de ello, confiero este
PRIMER TESTIMONIO, que sello y firmo en la
ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes
de abril del dos mil siete.-




AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE:-Que en esta fecha y,al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo,de la Resolución No.07-G-DIC-0005348,de fecha quince de Agosto del dos mil siete, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil,tomé nota de la APROBACION del aumento de capital y,la reforma de estatutos de la compañía CORPORACION AGRICOLA SAN JUAN C.A. (CASJUCA)..-Guayaquil,Agosto 16 del 2.007..-




AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 41.237
FECHA DE REPERTORIO: 21/ago/2007
HORA DE REPERTORIO: 13:47

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha veintiuno de Agosto del dos mil siete, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-DIC-0005348, ordenada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, **Ab. Juan Trujillo Espinel**, el 15 de agosto del 2007, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **CORPORACION AGRICOLA SAN JUAN C.A. (CASJUCA)**, de fojas 95.594 a 95.606, Registro Mercantil número 17.088.

2.- Se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 41237

•ROOLUXP9DLFLUM59E000JHO•

•ROOLUXP9DLFLUM59E000JHO•

•RSHGHT94YOH0URC0U2SHE•

•RSHGHT94YOH0URC0U2SHE•

s/51.44

REVISADO POR

[Signature]

[Signature]

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA



RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE DE FECHA **VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA**, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO **CUARTO** DE LA RESOLUCION NUMERO **07-G-DIC-0005348** DE FECHA **QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE**, DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ABOGADO JUAN TRUJILLO ESPINEL EN LA QUE APRUEDA: A) EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA **CORPORACION AGRICOLA SAN JUAN C.A. (CASJUCA)**, POR CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR, DIVIDIDO EN CUATRO MILONES TRESCIENTAS TREINTA MIL QUINIENTAS NOVENTA Y CUATRO ACCIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR ~~CADA UNA DE ELLAS, Y, B) LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA. Guayaquil~~ **TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.**



Dr. Bolívar Peña Malta
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL